



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Convalidar el gasto de 622.949,95 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.
- 2.- Convalidar el gasto de 215.306,60 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.
- 3.- Convalidar el gasto de 359.758,40 euros, a favor del particular y empresas que figuran en los expedientes.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto de 3.057.927,63 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente de Tesorería para gastos generales del Organismo, generado a 31 de diciembre de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 5.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.999.339,79 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Economía y Hacienda; y Cultura y Deportes).
- 6.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 660,21 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura y Deportes).
- 7.- Autorizar la transferencia de crédito a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General de Ayuntamiento de Madrid para 2017 prorrogado para 2018.
- 8.- Autorizar el contrato de arrendamiento con opción de compra de vehículos eléctricos y vehículos eléctricos híbridos enchufables para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.363.856,00 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 9.- Convalidar el gasto de 16.988,01 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 951.356,24 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de orientación



sociolaboral para drogodependientes derivados por la red asistencial del Instituto de Adicciones del Organismo Autónomo Madrid Salud.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 11.- Autorizar y disponer el gasto de 2.497.056,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- 12.- Autorizar el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la adaptación del carril izquierdo de la autovía A-2 como carril bus-vao, en ambos sentidos, y autorizar y disponer el gasto, a favor del Ministerio de Fomento, mediante tramitación anticipada del expediente, de 3.250.000,00 euros, que genera el mismo.
- 13.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Ciudad Lineal.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 14.- Cambiar la denominación de la actual calle de Puenteareas por la de calle de Ponteareas. Distrito de Chamartín.
- 15.- Asignar la denominación de "Lugar Poetas" al espacio situado en la trasera de la edificación destinada a locales comerciales numerados desde el 14A al 14I, de la calle de Antonio Machado y colindante al mercado de Valdezarza y al polideportivo municipal "Ciudad de los Poetas". Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 16.- Asignar la denominación de "Plazuela de Lesya Ukrainka" al espacio urbano sin denominación formado por la intersección de la calle del Sotillo y la Ronda de la Abubilla, en el Distrito de Hortaleza.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

- 17.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 18.- Cesar, a petición propia, a Roberto Sánchez Sánchez como Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad.
- 19.- Nombrar Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad a Juan Manuel Garrido Moreno.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Convalidar el gasto de 622.949,95 euros, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 622.949,95 euros, de los cuales 29.674,80 euros son con IVA exento y 593.275,15 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 622.949,95 euros, de los cuales 29.674,80 euros son con IVA exento y 593.275,15 euros son con IVA incluido, a favor de la entidad y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- GRUPO PROADE, S.L., CIF B-84704501, por un importe de 59.516,16 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Proade", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/00196).
- ALBERTIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., CIF A-99327686, por un importe de 15.965,38 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Albertia Moratalaz", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/00197).
- CENTRO DE DÍA NUESTROS ABUELOS, S.L., con CIF B-83847079, por un importe de 65.009,98 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Nuestros Abuelos", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/00198).

- DIPROFARMA PREPARADOS, S.L., con CIF B-82597105, por un importe de 45.854,77 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Florencia", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/00199).
- SANIVIDA, S.L., con CIF B-83649632, por un importe de 406.928,86 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en los Centros de Día privados "Arganzuela", "Chamberí", "Puente de Vallecas", "Latina" y "Ciudad Lineal", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/00200).
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q-2866001G, por un importe de 29.674,80 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Reina Sofía", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/00201).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar el gasto de 215.306,60 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 215.306,60 euros, de los cuales 149.625,46 euros son con IVA exento y 65.681,14 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 215.306,60 euros, de los cuales 149.625,46 euros son con IVA exento y 65.681,14 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ, con CIF G-81594962, por un importe de 48.479,56 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en los Centros de Día privados "Montserrat Caballé" y "Edad Dorada", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/00202).
- UNIDAD DE TERAPIA OCUPACIONAL EL BOSQUE, S.L., con CIF B-82498536, por un importe de 31.257,40 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "El Bosque", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/00203).
- ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA), con CIF G-28702504, por un importe de 51.343,15 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en los Centros de Día privados "Nueva Edad" y "Javier", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del



programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/00204).

- GERIACEN MEDICAL, S.L., con CIF B-84506864, por un importe de 34.423,74 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Geriacen", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/00205).
- FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA, con CIF G-84554302, por un importe de 41.040,65 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Hospital Centro de Cuidados Laguna", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/00206).
- FUNDACIÓN SECTOR ASISTENCIAL GERONTOLÓGICO COORDINADO (FUNDACIÓN SAGECO), con CIF G-28849446, por un importe de 8.762,10 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Fundación Sageco", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/00207).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 359.758,40 euros, a favor del particular y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 359.758,40 euros, de los cuales 29.035,23 euros son con IVA exento y 330.723,17 euros son con IVA incluido, a favor del particular y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 359.758,40 euros, de los cuales 29.035,23 euros son con IVA exento y 330.723,17 euros son con IVA incluido, a favor del particular y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- CENTRO MÉDICO PSICOGERIÁTRICO, S.L., con CIF B-80286487, por un importe de 70.025,04 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Centro Médico Psicogerriátrico", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/00208).
- CENTRO DE DÍA CASA DE LAS FLORES, S.L., con CIF B-82250556, por un importe de 16.607,06 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Casa de las Flores", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/00211).
- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., con CIF A-80106842, por un importe de 138.368,94 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en los Centros de Día privados "San Bernardo", "Maestranza", "Chamartín" y "Albufera", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del



programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/00212).

- UTE REDES SOC.COOP.MAD. Y ASOCIACIÓN ROSALEDA PAN BENDITO, con CIF U-85356657, por un importe de 29.035,23 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "La Rosaleda", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/00213).
- , con NIF , por un importe de 16.239,34 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Trébol", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/00214).
- RAGA SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L., con CIF B-84319953, por un importe de 20.552,42 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Doctor Espina", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/00215).
- QUECIOS, S.L., con CIF B-79589156, por un importe de 68.930,37 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Quecios", durante los meses de enero y febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/00216).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto de 3.057.927,63 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente de Tesorería para gastos generales del Organismo, generado a 31 de diciembre de 2017.

El objeto del presente Acuerdo es autorizar y disponer el gasto de 3.057.927,63 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, con cargo al Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid de 2017, prorrogado para 2018, con el fin de regularizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Organismo, generado a 31 de diciembre de 2017.

Durante los últimos ejercicios el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid ha experimentado un resultado presupuestario positivo, ya que los derechos reconocidos en ejecución de sus Presupuestos de Ingresos lo han sido por un importe superior al de las obligaciones reconocidas en sus Presupuestos de Gastos, generando un remanente de tesorería positivo. Una vez descontados los ingresos afectados, los derechos reconocidos pendientes de cobro de difícil realización y las modificaciones de crédito al Presupuesto del ejercicio 2017 que se han financiado con cargo a dicho remanente, resulta un Remanente de Tesorería que, en su mayor parte, no es necesario para el cumplimiento de los fines del Organismo, dado que cuenta con suficientes recursos económicos previstos en su presupuesto de 2018.

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 7 de junio de 2018, se ha aprobado la concesión de un crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 3.057.927,63 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo de 2017, prorrogado para 2018, con el fin de regularizar dicho remanente de tesorería mediante una aportación de dicho crédito al Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo -Anexo 13º.4.1.a)-.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.057.927,63 euros, como aportación del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización de su Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con cargo a la aplicación 503/027/241.00/700.00 "Transferencias de Capital a la Administración General del Ayuntamiento", del vigente presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.999.339,79 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Economía y Hacienda; y Cultura y Deportes).

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.999.339,79 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Economía y Hacienda; y Cultura y Deportes).

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 7 "Transferencias de capital" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución de los mismos.

El Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, prorroga para el ejercicio 2018 las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. Para su aplicación deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles.

Así mismo, se establece que cuando exista gasto de inversión en los programas previstos en el apartado 1 B) de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas en ella regulados superior a 15 millones de euros o al 40% del gasto no financiero total de la entidad local y suponga incremento del capítulo 1 o 2 del estado de gastos, se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Aprobada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2017, por Acuerdo de 22 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y alcanzándose un remanente de tesorería para gastos generales positivo, dicho importe posibilita la financiación de inversiones financieramente sostenibles siempre que se cumplan los demás requisitos recogidos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por ello, se propone el suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de inversión que se describen en el expediente de acuerdo con las solicitudes enviadas por los responsables de los



programas presupuestarios afectados. Las inversiones solicitadas están adscritas a los grupos de programas recogidos en el apartado 1 B) de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otra parte de las inversiones financieramente sostenibles del ejercicio de 2018, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, se ha desistido de la ejecución de proyectos por importe total de 2.999.339,79 euros. Este importe, que ha sido financiado con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017, se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio y puede ser destinado a la financiación de proyectos de inversión de esta naturaleza.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.999.339,79 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 2.600.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 399.339,79 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/639.00 "Patrimonio histórico artístico y cultural asociado al funcionamiento del sector público (Reforma y reposición)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.

La citada modificación se financia con bajas por anulación de créditos de los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se detallan en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 7 "Transferencias de capital" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución de los mismos.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado".

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 660,21 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura y Deportes).

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 660,21 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura y Deportes).

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

El Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, prorroga para el ejercicio 2018 las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. Para su aplicación deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles.

Así mismo, se establece que cuando exista gasto de inversión en los programas previstos en el apartado 1 B) de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas en ella regulados superior a 15 millones de euros o al 40% del gasto no financiero total de la entidad local y suponga incremento del capítulo 1 o 2 del estado de gastos, se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Aprobada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2017, por Acuerdo de 22 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y alcanzándose un remanente de tesorería para gastos generales positivo, dicho importe posibilita la financiación de inversiones financieramente sostenibles siempre que se cumplan los demás requisitos recogidos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por ello, se propone el suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria y proyecto de inversión que se describe en el expediente de acuerdo con las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados. Las inversiones solicitadas están adscritas a los grupos de programas recogidos en el apartado 1 B) de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 660,21 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 660,21 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/639.00 "Patrimonio histórico artístico y cultural asociado al funcionamiento del sector público (Reforma y reposición)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje



urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado".

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar la transferencia de crédito a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General de Ayuntamiento de Madrid para 2017 prorrogado para 2018.

La Ley de Haciendas Locales prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos ubicados en dicho programa.

En este sentido, el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2017 prorrogadas para 2018 establece que en el programa presupuestario 929.01 "Créditos Globales", se doten créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Contra los créditos consignados en dicho subconcepto no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Hacienda para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar.

Asimismo, se prevé en la citada norma que, con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del Presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Esta modificación se propone para financiar diversas insuficiencias puestas de manifiesto por los responsables de diversos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid.

La competencia para adoptar este Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con las precitadas normas, y con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye la competencia para adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid y para el desarrollo de la gestión económica.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Autorizar la modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017 prorrogado para 2018 mediante la transferencia a la sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del crédito que se indica en el documento de la Modificación de Crédito (MC) que figura como Anexo del presente Acuerdo, por importe total de 1.007.335,61 euros, para que desde dicha sección presupuestaria se realicen las modificaciones de crédito que se estimen necesarias para dar cobertura a los gastos que se consideran imprescindibles.

La citada modificación se financia con baja en la aplicación presupuestaria que consta en el documento de solicitud del expediente correspondiente al capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios".

Segundo.- Facultar al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Tercero.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD



Nº EXPEDIENTE: **1100000118**

AÑO: **2018**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

ALTAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	110	92901	.50001	OTROS IMPREVISTOS		1.007.335,61

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	1.007.335,61
-------------------------------	--------------

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	097	16301	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-1.007.335,61

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO	-1.007.335,61
-------------------------------	---------------

Fecha: 28 de Junio de 2018
El/La Responsable,
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA

DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge García Castaño

[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de arrendamiento con opción de compra de vehículos eléctricos y vehículos eléctricos híbridos enchufables para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.363.856,00 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra, mantenimiento y seguros incluidos de 62 vehículos eléctricos y 5 vehículos eléctricos híbridos enchufables para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 48 meses desde la entrega de los vehículos, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2019, así como autorizar el gasto plurianual de 2.363.856,00 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2019 a 2023.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra, mantenimiento y seguros incluidos de vehículos eléctricos y vehículos eléctricos híbridos enchufables para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.363.856,00 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

LOTE 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	TOTAL
001/057/920.03/204.00	463.188,00	505.296,00	505.296,00	505.296,00	42.108,00	2.021.184,00
506/057/932.00/204.00	15.972,00	17.424,00	17.424,00	17.424,00	1.452,00	69.696,00
509/087/151.09/204.00	7.986,00	8.712,00	8.712,00	8.712,00	726,00	34.848,00



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	TOTAL
501/016/491.01/204.00	7.986,00	8.712,00	8.712,00	8.712,00	726,00	34.848,00
	495.132,00	540.144,00	540.144,00	540.144,00	45.012,00	2.160.576,00

LOTE 2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	TOTAL
001/057/920.03/204.00	46.585,00	50.820,00	50.820,00	50.820,00	4.235,00	203.280,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9.- Convalidar el gasto de 16.988,01 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 16.988,01 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de información geográfica de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de marzo de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 16.988,01 euros, IVA incluido, a favor de EPTISA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., con CIF A-79851341, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de información geográfica de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de marzo de 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018/G/001/067/136.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 12.746,75 euros; y 2018/G/001/067/135.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 4.241,26 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 951.356,24 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de orientación sociolaboral para drogodependientes derivados por la red asistencial del Instituto de Adicciones del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 951.356,24 euros, exento de IVA, correspondiente a la primera prórroga del contrato de servicios de orientación sociolaboral para drogodependientes derivados por la red asistencial del Instituto de Adicciones del Organismo Autónomo Madrid Salud, desde el 16 de agosto de 2018 y el 15 de agosto de 2020, ambos inclusive.

Dado que el período de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2018, se propone la prórroga, constandingo para ello la conformidad de la entidad adjudicataria.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 951.356,24 euros, exento de IVA, a favor de FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, con CIF G84392810, correspondiente a la primera prórroga del contrato de servicios de orientación sociolaboral para drogodependientes derivados por la red asistencial del Instituto de Adicciones del Organismo Autónomo Madrid Salud, para el período comprendido desde el 16 de agosto de 2018 hasta el 15 de agosto de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/067/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones" del presupuesto municipal o equivalente, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2018: 138.739,45 euros
- Año 2019: 475.678,12 euros
- Año 2020: 336.938,67 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

11.- Autorizar y disponer el gasto de 2.497.056,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.497.056,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2018 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.497.056,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2018 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/150.00/410.01 "Transferencias corrientes a la Agencia de Actividades", del Presupuesto municipal 2017 prorrogado para 2018 por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la adaptación del carril izquierdo de la autovía A-2 como carril bus-vao, en ambos sentidos, y autorizar y disponer el gasto, a favor del Ministerio de Fomento, mediante tramitación anticipada del expediente, de 3.250.000,00 euros, que genera el mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar la formalización mediante su firma del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la adaptación del carril izquierdo de la autovía A-2 como carril bus-vao, en ambos sentidos y autorizar y disponer el gasto, a favor del Ministerio de Fomento, mediante tramitación anticipada del expediente, de 3.250.000,00 euros que genera el mismo.

El convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la implantación y puesta en funcionamiento del carril BUS-VAO en ambos sentidos de la autovía A-2, regulando las actuaciones y compromisos, incluidos los financieros, que corresponden a cada una de las partes.

El presupuesto de estas actuaciones es de 13.000.000,00 euros (trece millones de euros), que incluye la ejecución de las obras definidas en los proyectos mencionados y la asistencia técnica a la dirección de obra en el control y vigilancia de las obras, coordinación en materia de medio ambiente, gestión de residuos y de seguridad y salud. La actuación se financiará a partes iguales entre los cuatro firmantes con cargo a la anualidad 2019, por tanto, el Ayuntamiento de Madrid aportará 3.250.000,00 euros (tres millones doscientos cincuenta mil euros).

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar la formalización mediante su firma del convenio y autorizar y disponer el gasto, en virtud de lo previsto en los artículos 14.3.k) y 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, el artículo 2º.2 del Decreto de 28 de octubre de 2015, de la alcaldesa, de delegación y desconcentración de competencias y en los apartados 4.4.1.a) y 4.4.4 del Acuerdo de 26 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Autorizar la formalización mediante la firma del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la adaptación del carril izquierdo de la autovía A-2 como carril bus-vao, en ambos sentidos.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 3.250.000,00 euros, a favor del Ministerio de Fomento (CIF S2817015G), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/134.02/720.00 o equivalente del presupuesto municipal de 2019.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Ciudad Lineal.

La Dirección General de Control de la Edificación dictó Resolución de 24 de abril de 2017, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en la calle de número , planta , puerta , que no ha podido llevarse a efecto por la negativa de su titular/ocupante a permitir la entrada.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Control de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de la mencionada finca a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente número 711/2017/00853, finca sita en la calle de número , planta , puerta . Distrito de Ciudad Lineal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

14.- Cambiar la denominación de la actual calle de Puenteareas por la de calle de Ponteareas. Distrito de Chamartín.

El presente Acuerdo tiene por objeto el cambio de denominación de la actual calle de Puenteareas, ubicada en el barrio de Prosperidad, por el de Calle de PONTEAREAS, según la propuesta aprobada con fecha 12 de junio de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Chamartín.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cambiar de denominación de la actual Calle de Puenteareas por el de Calle de Ponteareas, en el Distrito de Chamartín.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Asignar la denominación de "Lugar Poetas" al espacio situado en la trasera de la edificación destinada a locales comerciales numerados desde el 14A al 14I, de la calle de Antonio Machado y colindante al mercado de Valdezarza y al polideportivo municipal "Ciudad de los Poetas". Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación del nombre de "LUGAR POETAS" al espacio situado en la trasera de la edificación destinada a locales comerciales numerados desde el 14A al 14I, de la calle de Antonio Machado y colindante al mercado de Valdezarza y al polideportivo municipal "Ciudad de los Poetas", en el distrito de Moncloa-Aravaca, según la propuesta aprobada con fecha 12 de junio de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de "LUGAR POETAS" al espacio situado en la trasera de la edificación destinada a locales comerciales numerados desde el 14A al 14I, de la calle de Antonio Machado y colindante al mercado de Valdezarza y al polideportivo municipal "Ciudad de los Poetas", en el distrito de Moncloa-Aravaca.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Asignar la denominación de “Plazuela de Lesya Ukrainka” al espacio urbano sin denominación formado por la intersección de la calle del Sotillo y la Ronda de la Abubilla, en el Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación del nombre de “PLAZUELA DE LESYA UKRAINKA” al espacio urbano sin denominación formado por la intersección de la calle del Sotillo y la Ronda de la Abubilla, en el distrito de Hortaleza, según la propuesta aprobada con fecha 19 de junio de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de “PLAZUELA DE LESYA UKRAINKA” al espacio urbano sin denominación formado por la intersección de la calle del Sotillo y la Ronda de la Abubilla, en el distrito de Hortaleza.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

17.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/016/92000/71002 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

18.- Cesar, a petición propia, a Roberto Sánchez Sánchez como Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar, a petición propia, a Roberto Sánchez Sánchez, como Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad, agradeciéndole los servicios prestados, siendo el día 29 de junio de 2018 el último en prestar servicios.

Segundo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Nombrar Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad a Juan Manuel Garrido Moreno.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Director General de Innovación y Promoción de la Ciudad a Juan Manuel Garrido Moreno, siendo el día 9 de julio de 2018 el primero en que comenzará a prestar servicios.

Segundo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)